Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

En la Ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de marzo de 2014, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE", integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, Director General de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, Director de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, Director Financiero; **Lic. Víctor Garay**, Director Administrativo; **Lic. Justo Valdez**, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Abg. José Grassi Pampliega**, Agente Fiscal; **Abg. Patricia Sánchez**, Relatora Fiscal; **Ing. Adalberto Benítez,** Director de Obras y Proyectos; **Ing. Miguel Gómez,** Director de Planificación; **Arq. Derlis Ruiz Díaz,** Coordinador de la Dirección de Planificación; y **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, designados por Resolución F.G.E. N° 4308 de fecha 22 de setiembre de 2014, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la Resolución DNCP Nº 396/15.
2) Metodología de la Evaluación.-
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
4) Análisis de las observaciones formuladas por los oferentes en el Acto de Apertura de Ofertas.
5) Remisión de las ofertas al equipo técnico solicitando el informe del cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de los oferentes.
6) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
7) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
8) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del orden del día, lectura de la Resolución DNCP Nº 396/15 *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal LM Construcciones de Nelson Rigoberto Monges Rodríguez contra la adjudicación a favor de la firma Confortec S.R.L., realizada en el marco de la LPN Nº 15/2014…"*, en la cual se resueve anular la adjudicación realizada dentro del citado llamado, y por ende disponer una nueva evaluación de ofertas.

Seguidamente se da tratamiento al segundo punto del orden del día establecido: Metodología de Evaluación.

El Abg. José Grassi, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación. Para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así

Ing. Adalberto Benítez
Director de Obras
Ministerio Público

Arq. Derlis Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014
"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

Empresa	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% y vigencia hasta el 16/03/2015	Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330
Compañía de Construcciones Civiles del Ing. Alfredo Lezcano.	**Cumple** Folios 2 al 22	Presenta póliza Nº 1.1501.0009238.0000 de El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros – Monto asegurado: Gs. 150.000.000 Monto requerido según su oferta: Gs. 124.327.243 – Vigencia: 26/04/2015 – Folios 23 al 32. **Cumple**	Presenta fotocopia autenticada de la cédula de identidad de Alfredo Bernardino Lezcano, propietario de la empresa y firmante de la oferta - folio 35. **Cumple**	Presenta Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades del Art. 40 - folio 33. **Cumple**
Confortec S.R.L.	**Cumple** Folios 1 al 16	Presenta póliza Nº 22.1501.07546/000 de Seguros Chaco S.A. – Monto asegurado: Gs. 150.000.000. Monto requerido según su oferta: Gs. 136.023.046 – Vigencia: 16/04/2015 – Folios 26 al 32. **Cumple**	Presenta copia de la cédula de identidad y fotocopia autenticada del Poder Especial otorgado a favor de Ramona Ada Acevedo, quien es el firmante de la oferta - folios 34 al 38. **Cumple**	Se Constata en el Sipe la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades del Art. 40 - Constancia Nº 1327445 - folio 43. **Cumple**
LM Construcciones de Nelson Monges	**Cumple** Folios 2 al 19	Presenta póliza Nº 007.1501.022285/000 de La Consolidada S.A. – Monto asegurado: Gs. 140.000.000, Monto requerido según su oferta: Gs. 135.117.647– Vigencia: 27/03/2015 – Folios 22 al 26. **Cumple**	Presenta fotocopia autenticada de la cédula de identidad de Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, propietario de la empresa y firmante de la oferta - folio 30. **Cumple**	Presenta Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades del Art. 40 - folio 35. **Cumple**

Arq. Deris Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, por lo que pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Observación 1:

La representante del Ingeniero Alfredo Lezcano manifiesta que la empresa CONFORTEC SRL no presenta la planilla en forma magnética.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GOMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Dirección UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

Criterio del Comité de Evaluación:
El Comité de Evaluación, encargado de la evaluación de las ofertas, solicitará en caso de ser necesaria la planilla en formato magnético, ya que la falta de presentación del mismo **no es un error sustancial**, por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/2003 *"Disconformidades, errores y omisiones"*, ..."La convocante podrá dispensar cualquier error u omisión que no constituya una desviación significativa...., conforme lo dispone el artículo 26, tercer párrafo de la Ley, **la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculos no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.**

Observación 2:
El representante de la Empresa CONFORTEC SRL manifiesta que las copias de las Carpetas de Oferta de la empresa LM CONSTRUCCIONES no se encuentran foliadas.

Criterio del Comité de Evaluación:
En cuanto a que la empresa LM CONSTRUCCIONES, la falta de foliación de las hojas en las carpetas de *"COPIAS"* , **no es un error sustancial**, por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/2003 *"Disconformidades, errores y omisiones"*, ..."La convocante podrá dispensar cualquier error u omisión que no constituya una desviación significativa...., conforme lo dispone el artículo 26, tercer párrafo de la Ley, **la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculos no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.**

VERIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En fecha 18 de febrero de 2015 por Nota Nº 20 el Comité de Evaluación, a la Dirección de Obras y Proyectos y a la Dirección de Planificación, remitió nuevamente las ofertas de las empresas Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano, Confortec S.R.L. y LM Construcciones de Nelson Monges, a fin de **reevaluar** el cumplimiento de las ofertas en el aspecto técnico.

Primeramente se deja constancia que en el informe remitido ***se mantienen las calificaciones otorgadas en la primera evaluación a las empresas LM Construcciones del Ing. Nelson Monges Rodríguez y Construcciones Civiles en general del Ing. Alfredo Lezcano.***

En ese sentido, teniendo en cuenta que los documentos de carácter formal o aclaraciones pertinentes que el Comité pudiera considerar necesarios solicitar, y basados en la interpretación de las reglamentaciones que rigen la materia de ***lo que implica que un documento sea formal, es simplemente el hecho que puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante, en virtud a los Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario, por lo que no significa que puede ser tramitado con posterioridad a la fecha fijada para la presentación de ofertas***, se deja por sentado que ya se han realizado dichos requerimientos, por notas de fecha 24 de noviembre de 2014 a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas técnicas a solicitud de la Dirección de Obras y Proyectos a los oferentes Alfredo Bernardino Lezcano y LM Construcciones de Nelson Monges, para que pongan a disposición del Ministerio Público *"la documentación correspondiente emitida por la ANDE, en donde conste la Categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específica en Obras"*, del Pliego de Bases y Condiciones, en donde requiere que *"la empresa oferente deberá contar como mínimo con Categoría B en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), presentando para el efecto la documentación correspondiente emitida por esa Institución* ***(el integrante principal debe cumplir con este requisito en caso de consorcios)"*** ;

De acuerdo al párrafo anterior y atento a lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a dichos oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa LM Construcciones de Ing. Nelson Monges, por nota Nº 283 de fecha 24 de noviembre de 2014, consta acuse de recibo por Laura Estigarribia:

Arq. Darlis Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GO
Director de Planificación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

- Certificado emitido por la Administación Nacional de Electricidad (ANDE) donde consta la categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específicas en Obras

A lo solicitado, en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, la empresa LM Construcciones de Nelson Monges remitió:

- Copia autenticada de la Nota emitida por B.H.M. Ingeniería S.R.L., en la que manifiesta que la empresa B.H.M. Ingeniería S.R.L. se encuentra calificada con la categoría "A", por la Administración Nacional de Electricidad y se compromete a realizar los trabajos consistentes en provisión, instalación y puesta en marcha de transformadores de energía para la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges en caso que fuere adjudicado en el presente llamado.
- Copia autenticada de la Nota emitida por Comagro S.A.E., en la que manifiesta que la empresa Comagro S.A.E., se compromete a realizar los trabajos consistentes en provisión, instalación y puesta en marcha de grupos generadores para la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges en caso que fuere adjudicado en el presente llamado.
- Copia simple de la Nota de LM Construcciones en la que solicita a la ANDE un certificado donde consta la categoría de la empresa LM Construcciones.
- Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva, Certificado de Obras N.º 2 y Contrato N.º 90/2008 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 09/2008 "Contrato de Remodelación de las futuras Sedes de Planificación, Obras y Proyectos y Centro de Entrenamiento del Ministerio Público".
- Copia del Contrato N.º 67/2011 suscripto con la Dirección Nacional de Aduanas por gs. 1.853.954.680 con su correspondiente Acta de Recepción Definitiva de Obras.
- Copia del Contrato MH Nº 84/2011 suscripto con el Ministerio de Hacienda por gs.7.599.999.998 con el Acta de Recepción Técnica Provisoria de Obra.
- Copia del Contrato L.P.N. 77/09 N.º 05 suscripto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 4.348.804.790 con su acta de recepción definitiva.
- Copia del Certificado de Registro Catastral expedido por la Itaipu Binacional.
- Copia del Curriculum Vitae de Carlos Ramón Sanabria Arguello, del Carnet Profesional Electricista, del Registro Profesional Ingeniería de Carlos R. Sanabria.
- Copia autenticada del Curriculum Vitae, cédula de identidad y Carnet de Profesional Electricista con Categoría "A" de Francisco Regis Benítez Leite.
- Copia autenticada de una Nota emitida por la Administración Nacional de Electricidad en el marco de la precalificación de empresas paraguayas para la ejecución de trabajos de mejoras y mantenimiento del sistema eléctrico de distribución, en la cual la firma B.H.M. Ingeniería S.R.L. ha sido precalificada en la Categoría A.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

A la empresa Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Lezcano, por nota Nº 284 de fecha 24 de noviembre de 2014, consta acuse de recibo por Alfredo Lezcano:

- Certificado emitido por la Administación Nacional de Electricidad (ANDE) donde consta la categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específicas en Obras

A lo solicitado, en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, la empresa Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Lezcano remitió:

- Copia autenticada del curriculum de la empresa Edison Ingeniería de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso.
- Copia autenticada de la cédula de identidad y carnet profesional electricista de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso.
- Copia autenticada del Título de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso que lo habilita como Ingenierio Electricista otorgado por la Universidad del Estado de Santa Catarina – Brasil.
- Copia autenticada del Título de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso que lo habilita como Técnico Superior en Electricidad otorgado por la Facultad Politécnica de la

Arq. Derlis Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓM
Director de Planificació
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014
"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

Universidad Nacional de Asunción.

- Copia autenticada del Título de Especialización en Ingeniería Clínica otorgado por la Universidad Politécnica de Catalunya a favor de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso.
- Copia autenticada del Título de Especialización en Seguridad Hospitalaria otorgado por la Universidad Politécnica de Catalunya a favor de Ernesto Francisco Javier Ramírez Alonso.

En aquella ocasión, una vez recepcionados todos los documentos remitidos por los oferentes, fueron enviados nuevamente a la Dirección de Obras y Proyectos para el análisis correspondiente.

Posteriormente en fecha 26 de noviembre de 2014, el Director de Obras y Proyectos remitió el Informe Técnico en el cual consta que las empresas de Alfredo Bernardino Lezcano y LM Construcciones de Nelson Monges, no cumplen con el aspecto técnico, específicamente referido a la *documentación emitida por la ANDE, en donde conste la Categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específica en Obras.*

Conclusión 1: la firma **LM Construcciones de Nelson Monges** NO HA PRESENTADO la *documentación emitida por la ANDE, en donde conste la Categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específica en Obras*, la cual, conforme al pliego de bases y condiciones, deberá estar a nombre del oferente, o en su defecto, en caso de consorcios, **el integrante principal debe cumplir con este requisito.**

Como se puede comprobar entre los documentos remitidos, no se ha encontrado un documento en donde conste la categoría de la empresa oferente, catalogada por dicho Ente. La firma ha presentado además una copia simple de una Nota dirigida a la ANDE en donde solicita el *Certificado en donde conste la categoría de la empresa para realizar trabajos consistentes en instalaciones eléctricas, provisión y colocación de transformadores y generadores*, con Mesa de Entrada de la Secretaría General de la ANDE en fecha 25 de noviembre de 2014. Al respecto de este punto, el Comité de Evaluación deja constancia de lo que implica que un documento sea formal, es simplemente el hecho que puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante, en virtud a los Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario, por lo que no significa que puede ser tramitado con posterioridad a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Ing. Adalberto A. Mieza A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Por otro lado, ha remitido documentos en los que manifiesta que la firma B.H.M. Ingeniería S.R.L. se encuentra calificada con la categoría A por la ANDE, comprometiéndose a realizar los trabajos concernientes a la provisión, instalación y puesta en marcha de transformadores de energía. Si bien la legislación que rige la materia prevé la tercerización de los servicios de un contrato, el pliego de bases y condiciones es tajante al momento de requerir que todos los documentos presentados deben estar a nombre de la firma oferente, salvo caso de la participación en forma de Consorcio, para la cual debían presentarse todos los documentos sustanciales requeridos para acreditar tal personería y los documentos de cada integrante que lo conforma, establecidos en el apartado E *Oferentes en Consorcio* de la Sección VII *Anexos* Anexo Nº 1 *Documentos que componen la oferta*, y en cuyo caso, **el integrante principal debia cumplir con este requisito.**

Arq. Derlis Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

En este sentido, teniendo en cuenta que la firma LM Construcciones de Nelson Monges NO CUMPLE con todos los requerimientos del PBC, específicamente en lo que se refiere a *Experiencia específica en obras*, teniendo en cuenta que el mismo expresa que *"**la empresa oferente deberá contar** como mínimo con **Categoría B en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), presentando para el efecto la documentación correspondiente emitida por esa Institución** (el integrante principal debe cumplir con este requisito en caso de Consorcio)*, de lo cual se desprende que debe estar indefectiblemente a nombre del oferente, **el Comité procede a desestimar su oferta.**

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Conclusión 2: la firma **Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Lezcano** NO HA PRESENTADO la *documentación emitida por la ANDE, en donde conste la Categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específica en Obras*, la cual, conforme al pliego de bases y condiciones, deberá estar a

Lic. Daimen Doldan
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. de Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Victor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014
"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

nombre del oferente, o en su defecto, en caso de consorcios, **el integrante principal debe cumplir con este requisito.**

Como se puede comprobar entre los documentos remitidos, no se ha encontrado un documento en donde conste la categoría de la empresa oferente, catalogada por dicho Ente. La firma ha presentado, sin embargo, Nota mediante, un compromiso de gestionar ante la ANDE dicha certificación. Al respecto de este punto, el Comité de Evaluación deja constancia de lo que implica que un documento sea formal, es simplemente el hecho que puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante, en virtud a los Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario, por lo que no significa que puede ser tramitado con posterioridad a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Por otro lado, ha remitido documentos en los que manifiesta que la firma Edison Ingeniería de Ernesto Ramírez se hará cargo de los trabajos de la parte eléctrica. Si bien la legislación que rige la materia prevé la tercerización de los servicios de un contrato, el pliego de bases y condiciones es tajante al momento de requerir que todos los documentos presentados deben estar a nombre de la firma oferente, salvo caso de la participación en forma de Consorcio, para la cual debían presentarse todos los documentos sustanciales requeridos para acreditar tal personería y los documentos de cada integrante que lo conforma, establecidos en el apartado E *Oferentes en Consorcio* de la Sección VII *Anexos* Anexo Nº 1 *Documentos que componen la oferta*, y en cuyo caso, **el integrante principal debia cumplir con este requisito.**

En este sentido, teniendo en cuenta que la firma Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Lezcano NO CUMPLE con todos los requerimientos del PBC, específicamente en lo que se refiere a *Experiencia específica en obras*, teniendo en cuenta que el mismo expresa que *"**la empresa oferente deberá contar** como mínimo con Categoría B en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), presentando para el efecto **la documentación correspondiente emitida por esa Institución** (el integrante principal debe cumplir con este requisito en caso de Consorcio)*, de lo cual se desprende que debe estar indefectiblemente a nombre del oferente, **el Comité procede a desestimar su oferta**.

Seguidamente, continuando con el informe técnico de fecha 18 de febrero de 2015, el mismo también hace referencia a una investigación ante la Administración Nacional de Electricidad, en el marco del escrito de protesta presentado y por la cual se dió lugar a la misma. Dicha investigación fue realizada conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 27 de la Ley 2051/03 *"…Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran **y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente**…"* (el resaltado es nuestro).

Al respecto, del informe de la Dirección de Obras y Proyetos y de la Dirección de Planificación (el cual se adjunta a la presente acta de evaluación) se destaca que la ANDE otorga Matrículas en las Categorías A, B, C, D y E solamente a **personas físicas** que son profesionales del área de electricidad, dependiendo del grado de estudio académico. Por ende, la firma **Confortec S.R.L.** no califica en la Experiencia Específica en Obras, solicitado en pliego de bases y condiciones, teniendo en cuenta que el mismo expresa que *"**la empresa oferente deberá contar** como mínimo con Categoría B en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), presentando para el efecto **la documentación correspondiente emitida por esa Institución** (el integrante principal debe cumplir con este requisito en caso de Consorcio)*, de lo cual se desprende que debe estar a nombre del oferente. Específicamente, dicho informe expresa en una de sus partes, cuanto sigue: *"…Considerando la aclaración emitida por la ANDE, solicitada para esta segunda revisión, se concluye que la firma Confortec S.R.L. presenta un documento no válido para demostrar que cuenta con Categoría B en la ANDE. Este documento (el cual fue considerado como válido en la primera evaluación para demostrar que cuenta con dicha Categoría) fue expedido simplemente, por esta Institución durante una precalificación realizada para diferentes proyectos específicos del Ente, por lo cual no cumple con este requisito…"*.

Sin embargo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad a los Art. 57 *Aclaración de Ofertas* y 59 *Disconformidades, errores y omisiones*, solicitó a la firma **Confortec S.R.L.** mediante la Nota Nº 23 recibida en fecha 26 de febrero de 2015 por Sonia Hermosilla, lo siguiente:

Ing. Adalberto E. Lezcano
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Arq. Boris Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Abog. José Grasi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Carmen Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE".

- Certificado emitido por la Administación Nacional de Electricidad (ANDE) donde consta la categoría de la empresa, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Específicas en Obras

Sobre lo solicitado, la firma no ha respondido al requerimiento de la Convocante, en el plazo establecido.

De esta manera, de acuerdo a los argumentos esgrimidos no satisface los requerimientos del pliego de bases y condiciones, por lo cual el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la empresa **Confortec S.R.L.**

Por otro lado, existe disparidad de contenido entre la Resolución P/CP/Nº 2641/2014 *"Por la que se precalifica a empresas paraguayas para el llamado a Licitación Pública Nacional para ejecución de trabajos de mejoras y mantenimiento del sistema eléctrico de distribución (HHP1 – HHP4)"* realizada por la ANDE, y la copia de la misma Resolución P/CP/Nº 2641/2014 que fuera presentada por la firma Confortec S.R.L. como acreditación de contar con la Categoría B en la ANDE, pues en el referido documento incorporado en su presentación de oferta (folio 99) consta que la firma Confortec S.R.L. se encuentra calificado en el ítem 59.

Sin embargo, en la Resolución P/CP/Nº 2641/2014 que obra escaneado en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se puede observar que en la aludida Resolución consta en el ítem 59 la firma ALFA UNIÓN S.R.L. como acreedora de la Categoría B, NO la firma Confortec S.R.L., tal como se aprecia en la copia que dicha empresa oferente presentó a folio 99.

Ante esta clara diferencia en el contenido de la misma Resolución, el Comité de Evaluación estima pertinente poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la disparidad de contenido observada. Como así mismo, la remisión de los antecendentes a Mesa de Entrada de Denuncias del Ministerio Público, en atención a la sospecha que surge en cuanto a la autenticidad del contenido de la Resolución P/CP/Nº 2641/2014, que fuera incorporado a folio 99 de la oferta de Confortec S.R.L., para su completa dilucidación.

Al resultar inoficioso continuar con la verificación del cumplimiento de los demás criterios de calificación y demás documentos formales, ya que por el hecho del incumplimiento de un solo criterio ya no se trataría de una oferta que se ajuste en forma satisfactoria a todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y al no existir más ofertas que analizar, el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de conformidad al inciso "b" del Artículo 30 de la Ley 2051/03

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto y de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que expresa: *"b)…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialemente de ellas…"*, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

DECLARAR desierta la Licitación Pública Nacional N° 15/2014 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO FORENSE", conforme al análisis realizado precedentemente.

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 4308/14, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Pedro Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección de Planificación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

MIGUEL A. GÓMEZ
Director de Planificación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Opto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público